



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

NOTA OAIP N° 12/2017



#89308

Asunción, 11 de setiembre 2017

*Señor*

*Dr. Jorge Magno Brítez Acosta*

*Encargado de Despacho de la Presidencia del IPS.*

*Presente*

Me dirijo a Usted, en respuesta a su Nota PR N° 1289/2017 con Número de Mesa de Entrada EBY EXP N° 338259 de fecha 31 de Agosto de 2017, donde solicita informe en cuanto a las condiciones en las que se encuentran los siguientes funcionarios:

1. Ayala Mignarro, Miguel Julián con CI N° 786.416.
2. Cáceres Ruiz Díaz. Héctor Ovidio con CI N° 2.075466.
3. Espínola Ayala, Alen Saúl con CI N° 1.194.151.
4. Fernández, Gabino con CI N° 756.584.
5. Ferreira de Rivera, Estela del Volga con CI N° 441.907.
6. López Arce, Juan con CI N° 650.486.
7. Semidei Borja, Carlos Alberto con CI N° 652.878.
8. Vera Venialgo, Ramón Alfredo con CI N° 531.284.

Cumplimos en informar que los funcionarios citados ingresaron a la Entidad Binacional Yacyreta bajo el régimen de comisionados de la ANDE, posteriormente se los ha nombrado funcionarios permanentes de la Entidad. En las Resoluciones de Nombramiento, la Entidad reconoce los años de antigüedad en la ANDE y sustituye a la ANDE como empleadora, a todos los efectos legales que correspondan. Con excepción del Señor Vera Venialgo, Ramón Alfredo, quien hasta la fecha sigue con el régimen de comisionamiento.

En atención a que la Entidad Binacional Yacyreta sustituye a la ANDE como empleadora, los funcionarios originarios de la ANDE que aportan el régimen jubilatorio de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – LEY 71/68, ingresan al número patronal IPS 0002-51-00011. El Número Patronal 0002-51-00011 fue inscripto el 30/05/1977 conforme a los datos obrantes en el sistema REI y desde su creación fue utilizado exclusivamente para los Aportes al Régimen Especial aplicado a los funcionarios venidos de la ANDE y nombrados en la Entidad.

El porcentaje de Aporte al Número Patronal del IPS 0002-51-00011 es de 19,5%, correspondiendo el 6% al aporte personal del funcionario y el 13,5% al aporte patronal que realiza la Entidad como empleadora (dividiéndose en 12% aporte IPS y 1,5% retención al Ministerio de Salud- SENEPA- Leyes Nro. 2311/03 y 1429/99). *Cabe aclarar que la Entidad declara los salarios en el Sistema REI, pero es el propio sistema del IPS el que ejecuta los cálculos porcentuales.*

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Martín González  
Secretario General  
Entidad Binacional Yacyreta